

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23

VISTO:

Que, el primer llamado a Licitación Pública 01/23, quedo desierto de ofertas, es preciso realizar un segundo llamado, que según Nota de Pedido Nº 110 - 3123/23, formulada por la Dirección de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km, y;.

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, sus modificaciones según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 26º Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12 del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el **Nº 02/23**, con fecha de apertura fijada para el **día Viernes 31 de Marzo de 2023** a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km., en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones serán imputadas a la cuenta presupuestaria Nº 822 "Equipamiento".

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma **de \$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil)**, los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) y h), del pliego de Bases y Condiciones Generales.

DECRETO N° 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones)

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 114/23

Diamante, 09 de Marzo de 2.023

Conforme a lo autorizado por **Decreto 114/23**, llamase a **Licitación Pública N° 02/23**, con el objeto de adquirir una Motoniveladora mediana de fabricación Nacional nueva 0 km; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: **Día Viernes 31 de Marzo de 2023**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales, Asesor Letrado, Contadora Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir:

- ❖ **Ítem 1:** Motoniveladora mediana nueva 0 km de fabricación Nacional.

Especificaciones técnicas aproximadas:

- Potencia aproximada 175HP
- Peso 15 Toneladas
- Motor diesel 4 tiempos inyección directa , turboalimentado
- Cabina panorámica – visión 360º- para el maquinista
- Transmisión Power Shift
- Convertidor refrigerado mediante intercambiador de calor
- SISTEMA HIDRAULICO, bomba de desplazamiento variable
- Escarificador trasero de 5/7 dientes
- Dirección hidrostática
- Capacidad tanque combustible de 250 Lts. o mayor.

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Motoniveladora que cotizan, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 114/23

Diamante, 09 de Marzo de 2.023

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano/a Público/a, que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: El que resulte adjudicatario deberá realizar la entrega de la Motoniveladora nueva 0km., en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente lista para inscribir.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N º 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de **\$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil)**, los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o mail.

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: Se realizará de Contado con la entrega de la unidad previa revisión técnica y documentación solicitada.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 38.000.000,00 (Pesos treinta y ocho millones).

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 114/23
Diamante, 09 de Marzo de 2.023

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES APROXIMADAS

- Gama de Potencia neta (Tier3) 131 Kw.
- Cilindrada 7.01 L
- Calibre 105mm
- Carrera 135mm
- Modelo de motor diesel con inyección directa convencional, 175CV.
- Par máximo ISO 9249 – 889 N-m
- Altitud de reducción de potencia 4.5m
- Cantidad de cilindros 6
- RPM motor 2200
- Peso de la máquina 15 Toneladas.
- Ancho de hoja 3.7m
- Espacio libre de la garganta 112mm
- Altura de la hoja 509mm
- Cantonera 152mm
- Ancho de la cuchilla 152mm
- Radio del arco 413mm
- Mando de círculo sin embrague deslizante 1.5L
- Mando de círculo con embrague deslizante 7.5L
- Transmisión 18L
- Sistema de enfriamiento 10.6 gal
- Sistema Hidráulico 45L
- Tanque de combustible 297L
- Carter del Motor 21L
- Ancho máquina 2400 mm
- Alto máximo de la máquina 3800mm
- Longitud de la máquina 10.300mm

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal